

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 57**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANUEL**  
**DOBLADO, GUANAJUATO, PERIODO 2021-2024**

En la ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato, siendo las 11:43 once horas con cuarenta y tres minutos del día 09 nueve de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, reunidos los integrantes del Honorable Ayuntamiento para el Periodo Constitucional 2021-2024, **estando presentes en el salón de Cabildo**, cita en las instalaciones de Presidencia Municipal con domicilio en calle Hidalgo y Corona sin número se da inicio esta quincuagésima séptima Sesión Ordinaria. -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:**

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.** -----

En estos momentos se procede al pase de lista, en los siguientes términos: --

<b>Presidenta municipal:</b>	C. Blanca Haydeé Preciado Pérez. -----	Presente.
<b>Síndico:</b>	Lic. Higinio Huerta Chávez. -----	Presente.
<b>Regidora:</b>	Lic. Olga María Gómez Reyes. -----	Ausente.
<b>Regidor:</b>	Lic. Erik García Carrada. -----	Presente.
<b>Regidora:</b>	Ing. Vielca Amairani Chávez Modesto. -----	Presente.
<b>Regidor:</b>	Mtro. Rafael Andrés Camarena Contreras. -----	Presente.
<b>Regidora:</b>	Téc. Libia Argelia Coronado Pedroza. -----	Presente.
<b>Regidora:</b>	Lic. Marisol Ramírez Vargas. -----	Presente.
<b>Regidor:</b>	Lic. Marco Antonio Marmolejo Barco. -----	Presente.
<b>Regidor:</b>	J. Germán Vázquez Ayala. -----	Presente.

**II.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, DECLARACIÓN DE SU EXISTENCIA E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.** -----

**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO:** En atención al punto que antecede, y al estar presentes **9 nueve** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, señala que se verifica la existencia del quórum legal en términos de lo

dispuesto por el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

En ese tenor "se abre la sesión", **quincuagésima séptima Sesión Ordinaria** del H. Ayuntamiento, quedando facultados para desahogar los puntos del orden del día que motivaron su convocatoria. -----

**III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** En este momento se procede a dar lectura al siguiente **orden del día.** -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista de asistencia. -----
- II. Verificación del Quórum legal, declaración de su existencia e instalación de la sesión. -----
- III. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- IV. Dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 56, de fecha 23 de febrero del año 2023, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, periodo 2021-2024. -----
- V. Análisis y aprobación en su caso del dictamen de la comisión de Normatividad y Reglamentos respecto al Reglamento del Comité de la Feria Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato. -----
- VI. Análisis y aprobación en su caso del programa de becas de educación superior por el monto de \$340,000.00 afectando la partida de Otros convenios 8530, para participar en concurrencia con JuventudEsGto. -----
- VII. Análisis y aprobación en su caso de las gestiones de recurso para los programas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano y la congregación de Mariana Trinitaria. -----
- VIII. Análisis y aprobación en su caso para someter a consulta pública el Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial (PMDUOET), de conformidad con el artículo 58 del Código Territorial para el estado y los municipios de Guanajuato. -----

- IX. Análisis y aprobación para el cambio de actividad el día 16 de marzo del 2023, para el personal de la administración pública, con motivo del 342 Aniversario de la Fundación de Manuel Doblado, Guanajuato.
- X. Asuntos generales. -----
- XI. Clausura. -----

¿alguien tiene alguna duda o comentario?

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Una vez analizado y discutido el punto y al no existir comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, se somete a consideración este punto, por lo que se solicita que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo levantando la mano. -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** Presidenta le informo que se registraron **9 votos a favor**; punto que es aprobado por Mayoría Calificada de Votos. --

**IV. DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 56, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, PERIODO 2021-2024.** -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** Como cuarto punto del orden del día ¿alguien tiene alguna duda o comentario sobre el acta de sesión ordinaria número 56 de fecha 23 febrero del año 2023? -----

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Al no existir comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, someto a consideración este punto, por lo que solicitó que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo levantando la mano. -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** Presidenta le informo que se registraron **9 votos a favor**; punto que es aprobado por Mayoría Calificada de Votos. --

**V. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y REGLAMENTOS RESPECTO AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE LA FERIA MUNICIPAL DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO.** -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** Para el desahogo de este quinto punto del orden del día, solicito al presidente de la comisión de Normatividad y reglamentos al Lic. Erik García Carrada para que nos expongan el presente punto. -----

**LIC. ERIK GARCIA CARRADA:** Este propio Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 23 de febrero del 2023 turno a comisión de Normatividad y Reglamentos la propuesta presentada por la presidenta Municipal, de crear un Comité de Feria, en ese sentido los integrantes de la comisión hicimos el análisis correspondiente. *Procede a leer el dictamen.* -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** ¿Alguien tiene alguna duda o comentario? -----

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Una vez analizado y discutido el punto y al no existir comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, se somete a consideración **la aprobación del dictamen de la comisión de normatividad y reglamentos respecto al Reglamento del Comité de la Feria Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato. (Anexo I) Siendo viable**, Por lo que se solicita que quienes estén a favor de este punto se sirvan manifestarlo levantando la mano. -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** Presidenta le informo que se registraron **9 votos a favor**; punto que es aprobado por Mayoría Calificada de Votos. --

**VI. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR EL MONTO DE \$340,000.00 AFECTANDO LA PARTIDA DE OTROS CONVENIOS 8530, PARA PARTICIPAR EN CONCURRENCIA CON JUVENTUDES GTO.** -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** para el desahogo de este sexto punto del orden del día solicito a la directora de educación a la Mtra. Claudia Tapia Lara, para que nos exponga el presente punto. -----

**MTRA. CLAUDIA TAPIA LARA:** Estoy solicitando un recurso de \$340,000.00 (treientos cuarenta mil 00/100 M. N.) a lo que es la partida 8530 que manifiesta concepto para "otros convenios". Mi visita del día de hoy es para

mencionarles que se acaba de aperturar lo que es la convocatoria de "Juventudes" que es con quien se está concurriendo para las becas, se están atendiendo 72 del ciclo anterior y para continuar apoyando en este nuevo ciclo se requiere el recurso para aplicarlo. -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** ¿Alguien tiene alguna duda o comentario? -----

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Una vez analizado y discutido el punto y al no existir comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, se somete a consideración **la aprobación de la concurrencia con JUVENTUDES GTO para el programa de "BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR" con un monto de \$340.000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), afectando la partida 8530 denominada "otros convenios" para el ejercicio fiscal 2023**, Por lo que se solicita que quienes estén a favor de este punto se sirvan manifestarlo levantando la mano. -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** Presidenta le informo que se registraron **9 votos a favor**; punto que es aprobado por Mayoría Calificada de Votos. --

**VII. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS GESTIONES DE RECURSO PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y LA CONGREGACIÓN DE MARIANA TRINITARIA.** -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** para el desahogo de este séptimo punto del orden del día solicito al director de Desarrollo Social y Humano al Lic. Sergio Ulises Jiménez Pérez, para que nos exponga el presente punto. --

**LIC. SERGIO ULISES JIMÉNEZ PÉREZ:** El punto que estamos presentando ante ustedes, es hacia la demanda que hemos tenido de finacos, con la participación de algunas personas dispuestas a realizar la aportación y la idea es seguir con este programa anual agregando las cisternas y bebederos. -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** ¿Alguien tiene alguna duda o comentario? -----

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Una vez analizado y discutido el punto y al no existir comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, se somete a consideración **la aprobación de las gestiones de recurso para programas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano y la congregación de Mariana Trinitaria, siendo los siguientes:**

- Tinacos de 1100 litros marca Rotoplas.
- Tinacos de 2500 litros marca Rotoplas.
- Cisternas de 5000 litros marca Rotoplas.
- Bebederos ganaderos de 500 litros marca Rotoplas.

Por lo que se solicita que quienes estén a favor de este punto se sirvan manifestarlo levantando la mano. -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** presidenta le informo que se registraron **6 seis votos a favor y 3 tres en contra, por parte de: Lic. Marisol Ramírez Vargas, Tec. Libia Argelia Coronado Pedroza y Lic. Marco Antonio Marmolejo Barco;** punto que es aprobado por **Mayoría Absoluta de Votos.** -----

**VIII. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PMDUOET), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.** -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** para el desahogo de este octavo punto del orden del día solicito al director de Planeación al Mtro. Armando Gabriel Rangel Torres, para que nos exponga el presente punto. -----

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** En uso de las atribuciones que me concede el artículo 68 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, siendo las 12 doce horas con 49 cuarenta y nueve minutos, decreto un receso por 10 minutos. -----

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** siendo las 12 doce horas con 59 cincuenta y nueve minutos, se reanuda la sesión. -----

**MTRO. ARMANDO GABRIEL RANGEL TORRES:** En relación al programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Estado y

los Municipios de Manuel Doblado, lo dejo a consideración de este H. Ayuntamiento para someterlo a consulta pública durante 45 días.

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** ¿Alguien tiene alguna duda o comentario?

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Una vez analizado y discutido el punto y al no existir comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, se somete a consideración **la aprobación para someter a consulta pública el proyecto del programa municipal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial (PMDUOET) del municipio de Manuel Doblado, Gto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del código territorial del estado y los municipios de Guanajuato, durante un periodo de cuarenta y cinco días hábiles a partir del día 09 nueve de Marzo del 2023, bajo las siguientes bases:

- 1.- Se convoca a toda la ciudadanía en general, a las organizaciones públicas y privadas del municipio, a participar en la consulta pública del proyecto del programa municipal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial (PMDUOET) del municipio de Manuel doblado, Gto., durante un periodo de cuarenta y cinco días hábiles a partir del día 9 de marzo del 2023, para que hagan sus aportaciones, comentarios, sugerencias y objeciones.
- 2.- Instalar información del programa en mamparas de la presidencia municipal y de la plaza pública, informando los datos para obtener mayor información sobre la versión integral del proyecto.
- 3.- Presentar el proyecto al consejo de planeación para el desarrollo municipal (COPLADEM) para su revisión y aportaciones pertinentes.
- 4.- Se instruye a la dirección de planeación municipal, darlo a conocer a la ciudadanía a través de la realización de 3 publicaciones en el periódico de mayor circulación en el municipio, informando que la versión integral del programa municipal se encuentra disponible en las oficinas de la dirección de planeación del municipio ubicada en calle Ignacio allende # 115, zona centro cd. Manuel doblado, Gto, correo electrónico [planeacionmd2124@gmail.com](mailto:planeacionmd2124@gmail.com).

5.- Se instruye a la dirección de planeación municipal incluir un micro sitio en la página electrónica oficial del municipio, sobre la consulta pública con información para recibir observaciones, sugerencias u objeciones que los ciudadanos estimen pertinentes.

6.- Se tengan copias en medio magnético, disponibles de la versión integral del proyecto del programa municipal para quienes lo requieran, para que formulen por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que estimen pertinentes;

7.- Se instruye a la dirección de planeación municipal para que en un plazo de 45 días hábiles concluya con el procedimiento para la consulta pública del proyecto del programa a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo, atendiendo lo señalado en la fracción v del artículo 58 del Código territorial para el estado y los municipios de Guanajuato.

8.- Se instruye a la dirección de planeación municipal a realizar las adecuaciones procedentes de las observaciones que hayan sido emitidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de plazo de la consulta pública.

9.- Se instruye a la dirección de planeación municipal que una vez integradas las opiniones procedentes de la consulta pública, sea remitido el texto completo al instituto de planeación, estadística y geografía (IPLANEG) para continuar el proceso que establece el marco normativo. Por lo que se solicita que quienes estén a favor de este punto se sirvan manifestarlo levantando la mano.

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** presidenta le informo que se registraron 6 seis votos a favor y 3 tres en contra, por parte de: Lic. Marisol Ramírez Vargas, Tec. Libia Argelia Coronado Pedroza y Lic. Marco Antonio Marmolejo Barco; punto que es aprobado por Mayoría Absoluta de Votos.

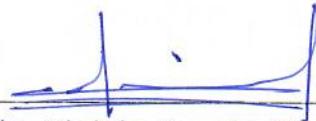
**IX. ASUNTOS GENERALES.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** Presidenta se le informa que este punto se encuentra agotado toda vez que no existen asuntos generales agendados con anterioridad. Lo anterior con fundamento en el artículo 30, tercer párrafo del reglamento interior del Ayuntamiento.

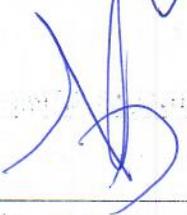
**X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Siendo las 13:58 trece horas con cincuenta y ocho minutos del día 09 nueve de Marzo del 2023 y una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden de día, "se levanta la presente Sesión".

  
C. Blanca Haydee Preciado Pérez.  
Presidente Municipal.

  
Lic. Higinio Huerta Chávez.  
Síndico Municipal.

3

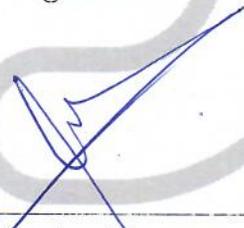
  
Lic. Erik García Carrada.  
Regidor

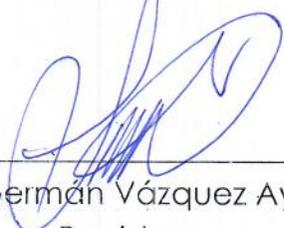
  
Ing. Vielca Amairani Chávez  
Modesto.  
Regidora.

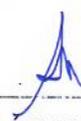
  
Mtro. Rafael Andrés  
Camarena Contreras  
Regidor.

  
Tec. Libia Argelia Coronado  
Pedroza.  
Regidora.

  
Lic. Marisol Ramírez Vargas.  
Regidora.

  
Lic. Marco Antonio Marmolejo  
Barco.  
Regidor.

  
C. J. German Vázquez Ayala  
Regidor.

  
Lic. Alan López Martínez.  
Secretario del H. Ayuntamiento

A

Las presentes firmas corresponden al acta de Sesión Ordinaria número 57 cincuenta y siete del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 dos mil veintinueve – dos mil veinticuatro del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato., de fecha 09 nueve de marzo del año 2023 dos mil veintitrés. Lo anterior, con fundamento en el artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

# ANEXO

## I

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large signature and several smaller marks]*

Hora 16:04pm Recibido Angel

No. de oficio: CNYR/008/2023  
Ciudad Manuel Doblado, Gto a 06 de Marzo del 2023  
Asunto: **Dictamen**

LIC. ALAN LÓPEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024.  
PRESENTE.

El que suscribe Lic. Erik Garcia Carrada, Presidente de la Comisión de Normatividad y Reglamentos, del H. Ayuntamiento 2021-2024, nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitar por medio de su conducto punto para la próxima sesión del H. Ayuntamiento

- Análisis y dictamen de acuerdo único, turnado a la Comisión Normatividad y Reglamentos, la Iniciativa del Reglamento del Comité de la Feria Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato. Como acuerdo del H. Ayuntamiento en sesión ordinaria No.56 de fecha 23 de Febrero de 2023, bajo oficio número SHA/0314/2023 emitido por el Secretario del H. Ayuntamiento 2021-2024

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano lo atención que sirva prestarle al presente, me despido de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE.

LIC.ERIK GARCÍA CARRADA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE NORMATIVIDAD Y REGLAMENTOS.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large '3' at the top and various initials below.

SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y REGLAMENTOS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANUEL DOBLADO, GTO.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
CD. MANUEL DOBLADO, GTO  
PRESENTE.

Quienes suscribimos, integrantes de la comisión municipal de Normatividad y Reglamentos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, 83-3 y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 62, 64, 65 y 72 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manuel Doblado Guanajuato, en esta ciudad siendo las 11:00 horas, del día 06 de Marzo del 2023, en la Sala de Cabildo ubicado en edificio de Presidencia Municipal de este Municipio ubicado en calle Hidalgo y Corona SN, zona centro de la ciudad de Manuel Doblado, Gto. Y en atención a la convocatoria hecha por el presidente de la comisión de Normatividad y Reglamentos Lic. Erik García Carrada; y contando con la presencia Maestro Rafael Andrés Camarena Contreras y J. German Vázquez Ayala se da cuenta de la existencia de quorum legal.

ANTECEDENTES

En consecuencia de la iniciativa presentada ante el ayuntamiento por la C. Blanca Haydee Preciado Pérez, Presidenta Municipal, el ayuntamiento mediante sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de febrero del año 2023, según acta de sesión ordinaria número 56, acordó turnar a esta comisión mediante oficio número SHA/0314/2023, el siguiente acuerdo único:

1. Único; Se aprueba turnar la iniciativa del reglamento del Comité de la Feria Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato, a la Comisión de Normatividad y Reglamentos, para su análisis y dictamen.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Atendiendo el turno hecho por el ayuntamiento a esta Comisión de Normatividad y Reglamentos mediante oficio, se procede a hacer el análisis correspondiente.

ANÁLISIS

1. No referimos al reglamento de Comité de la Feria Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato. Para el caso sirve de fundamento lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo

115, fracción II, que a letra cita; **II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.** Así mismo la **Constitución local** en su numeral 117. A los ayuntamientos **Compete: fracción I**, establece que; **I.- Aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;** en el mismo sentido la **Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato**, en el artículo 76. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: en su fracción b) **Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;**

2. Con respecto al reglamento, se ha observado lo siguiente:

2.1. **Artículo 2.** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. ....

II. **La Feria.-** La Tradicional Fiesta que se celebra durante los meses de abril y mayo de cada año, en el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato.

III. ....

2.2. **Artículo 7.** Serán invitados permanentes a las sesiones del Comité los titulares de las siguientes direcciones, Desarrollo Rural, Fiscalización y Control, Servicios Públicos, Protección Civil, Casa de la Cultura, Seguridad Pública y la **Dirección de Movilidad y Tránsito**, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

**Acuerdo:** una vez hecho el análisis se procede a levantar la votación respectiva de los análisis y propuestas hechas por la comisión de Normatividad y Reglamento, resultando 3 votos a favor de la propuesta,

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 74 y 75 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, nos permitimos someter la aprobación del H. Ayuntamiento el siguiente:

**Dictamen**

**PRIMERO.-** Sean tomadas en consideración las opiniones de hecho y de derecho manifestadas en el presente análisis.

**SEGUNDO.-** Es apegado a derecho que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento del Comité de la Feria Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato. Por ser una de sus facultades.

**TERCERO.-** Sean tomadas en cuenta las modificaciones propuestas en los artículos 2 y 7 del reglamento del Comité de la Feria Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato, conforme a lo narrado en el cuerpo del análisis del presente documento.

Acuerdo; una vez escuchado el dictamen se procede a levantar la votación respectiva.- resultando, tres votos a favor del dictamen general de los Regidores Erik García Carrada, Rafael Andrés Camarena Contreras y J. Germán Vázquez Ayala

Siendo las 13:30 horas, del mismo día de su inicio se dan por concluidos los trabajos de la Normatividad y Reglamentos, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

**ATENTAMENTE.**

**COMISION DE NORMATIVIDAD Y REGLAMENTOS.**

\_\_\_\_\_  
Lic. Erik García Carrada  
Presidente de la Comisión de Normatividad y Reglamento

\_\_\_\_\_  
Maestro. Rafael Andrés Camarena Contreras  
Secretario de la comisión Normatividad y Reglamentos

\_\_\_\_\_  
C. J. Germán Vázquez Ayala  
Vocal de la Comisión de Normatividad y Reglamentos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ciudad Manuel Doblado, Gto a 06 de Marzo de 2023.

**Asunto:** SESION ORDINARIA COMISION DE NORMATIVIDAD Y REGLAMENTOS

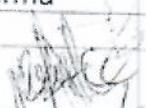
**Lugar:** Sala de Regidores ubicado en edificio de Presidencia Municipal del Municipio de Manuel Doblado, Gto en Hidalgo y Corona S/N, zona centro de la ciudad de Manuel Doblado, Gto

**Hora:** 11:00 am

**Lista de Asistencia**

Integrantes de la Comisión de Normatividad y Reglamentos

H. Ayuntamiento 2021-2024

Nombre	Cargo	Firma
Erik García Carrada	Presidente	
Rafael Andrés Camarena Contreras	Secretario	
J Germán Vázquez Ayala	Vocal	



Ciudad Manuel Doblado, Gto. A 03 de Marzo del 2023  
Asunto: Convocatoria

C.C. RAFAEL ANDRES CAMARENA CONTRERAS  
J.GERMAN VAZQUEZ AYALA

Integrantes de la Comisión de Normatividad y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Manuel Doblado, Gto. 2021-2024

**PRESENTE:**

Por medio de la presente y en nuestro carácter de Presidentes de la Normatividad y Reglamentos con fundamento en los art 80.81 de la ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato y articulos 64, 70 y 72 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manuel Doblado me dirijo a ustedes de la manera más atenta, no sin antes hacerles llegar un cordial saludo, me permito convocar a la **SESION ORDINARIA** que se llevara a cabo el día **LUNES 06 DE MARZO DE 2023** en punto de las **11:00 horas** en Sala de Regidores, ubicado en edificio de Presidencia Municipal del Municipio de Manuel Doblado, Gto en Hidalgo y Corona S/N, zona centro de la ciudad de Manuel Doblado, Gto misma que se desarrollara bajo la siguiente:

-----ORDEN DEL DIA-----

1. Pase de lista de asistencia.
- 2.- Verificación del Quórum legal, declaración de su existencia e instalación de la sesión.
- 3.- Análisis y seguimiento de acuerdo único, turnado a la comisión Normatividad y Reglamentos, la Iniciativa del Reglamento de Comité de Feria del Municipio de Manuel Doblado, Gto. Para su análisis y dictamen. Como acuerdo del H. Ayuntamiento en sesión ordinaria No.56 de fecha 23 de Febrero de 2023, bajo oficio número SHA/0314/2023 emitido por el Secretario del H. Ayuntamiento 2021-2024.
- 4.- Lectura y firma del acta de la reunión

Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada, me despido de usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
LIC.ERIK GARCIA CARRADA

**PRESIDENTE DE LA COMISION DE NORMATIVIDAD Y REGLAMENTOS**

*(Handwritten signatures in blue ink)*

No. de oficio SHA/0314/2023  
Cd. Manuel Doblado, Gto.  
A 23 de febrero del 2023.  
Asunto: Acuerdo del H. Ayuntamiento  
Sesión Ordinaria.

**LIC. ERIK GARCIA CARRADA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y REGLAMENTOS**  
**PRESENTES.**

El suscrito, Lic. Alan López Martínez, en mi calidad de secretario del H. Ayuntamiento 2021 - 2024 de Manuel Doblado, Gto., por medio del presente me dirijo a usted para notificarle que en **sesión ordinaria No. 56** de fecha 23 de febrero del 2023, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** *Se aprueba turnar la iniciativa del Reglamento del Comité de la Feria Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato, a la comisión de Normatividad y Reglamentos para su análisis y dictamen.*

Al comunicar lo anterior y con la plena seguridad de la atención que se prestará al presente, aprovecho la ocasión para ofrendarle de mis seguridades la más alta y distinguida.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ALAN LÓPEZ MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**2021-2024**

Con copia:  
Archivo/Minutario



*Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Erik Garcia Carrada', 'Alan Lopez Martinez', and others.*

No. De Oficio: PM/127/2023  
Cd. Manuel Doblado, Gto.  
17 de febrero de 2023  
Asunto: Punto para sesión

**LIC. ALAN LÓPEZ MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**2021-2024**  
**PRESENTE**

La que suscribe C. Blanca Haydeé Preciado Pérez, Presidenta Municipal de Manuel Doblado, Gto.

Por este conducto me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para enviarle un cordial y afectuoso saludo, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar sea considerado un punto para la próxima sesión de Ayuntamiento, en el cual se estipula lo siguiente:

- Análisis y aprobación en su caso de la iniciativa del Reglamento Del Comité De La Feria Municipal De Manuel Doblado, Guanajuato.

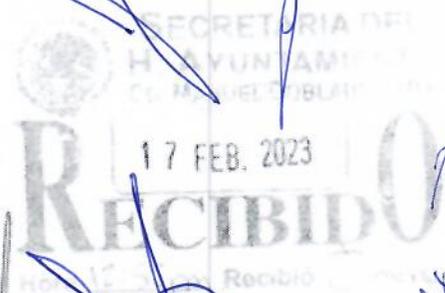
Para efecto de ello anexo al presente oficio el Reglamento Del Comité De La Feria Municipal De Manuel Doblado, Guanajuato.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestarle al presente, me despido de usted como su más atenta y segura servidora.

**ATENTAMENTE**  
*por todo lo que nos une*

**BLANCA HAYDEÉ PRECIADO PÉREZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

C. C. P. Archivo



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 – 2024  
P R E S E N T E:

Quien suscribe **ciudadana Blanca Haydeé Preciado Pérez**, presidenta constitucional del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 76 fracción I, incisos b); 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal 2021 – 2024 de Manuel Doblado, la presente iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se expide el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE LA FERIA MUNICIPAL DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una administración pública municipal eficiente debe estar dotada de una agencia administrativa. Los recursos técnicos, humanos, financieros y materiales que le permitan promover el desarrollo económico y atender la creciente demanda de ingeniería, servicios públicos y asistencia social.

Una política pública bien regulada ayuda a las administraciones públicas a ser más eficientes, transparentes y servir mejor a los ciudadanos, y los beneficios de promulgar leyes y reglamentos superan los costos de cumplirlos.

Considerando que la Feria de Manuel Doblado, Guanajuato debe ser una cita anual, de tradición, sentimientos, cultura, historia, y que ésta ha contribuido al desarrollo económico de nuestra ciudad, este ayuntamiento, con la presente iniciativa tiene el propósito de apoyar y aprobar el Comité de la Feria Municipal de Manuel Doblado Guanajuato; en el entendimiento, de facilitar la participación del público en general en todos los actos y acontecimientos de la vida en la ciudad, por ello dicho Comité tendrá la tarea de organizar y llevar a cabo la fiesta anual de esta ciudad, de manera

3

profesional y permanente, apoyándose en el Comité así como con el Ayuntamiento en el establecimiento de normas y metas de desempeño.

Por ello debe existir un ordenamiento interno que permita a nuestro municipio ser promotor y coordinador del turismo, dando origen al evento fundamental que caracteriza y marca al municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, con su fiesta de Feria, que también incluye en sus actividades una variedad de actividades y eventos que promueven la cultura, realzan la imagen de la unidad y reafirmen las buenas costumbres; Por lo tanto, es necesario adoptar nuevas regulaciones para satisfacer las necesidades reales del municipio. Todo esto para lograr los objetivos propuestos en el Ayuntamiento y en coordinación con las reglamentaciones en sus tres ordenanzas federales, estatales y locales. Administrar y ejercer de esta manera fondos públicos según los principios de economía, eficacia, economía, Transparencia, imparcialidad y honestidad.

Por lo tanto, el presente reglamento pretende ser parte de la acción gubernamental y su importancia radica en diseñar políticas públicas con base en las necesidades de los ciudadanos, al mismo tiempo que se realizan actividades administrativas efectivas para mejorar la calidad de la gestión pública en beneficio de la ciudadanía, aplicando la mejora de procesos en la prestación de trámites y servicios.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO**

**Único.** Se expide el Reglamento del Comité de la Feria Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato, para quedar en los términos siguientes:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'B' and a signature that appears to be 'Alfonso']*

*[Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Alfonso']*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a signature that appears to be 'Alfonso' and another that appears to be 'A']*

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE LA FERIA MUNICIPAL DE MANUEL DOBLADO,  
GUANAJUATO.

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento regula la creación, objeto, administración y funcionamiento del Comité de la Feria Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato, así como las atribuciones de sus miembros.

**Artículo 2.** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **El Comité.** - El Comité de la Feria Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato;
- II. **La Feria.** - La Tradicional Fiesta que se celebra durante mes de mayo de cada año en el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato;
- III. **El Municipio.** - El Municipio de Manuel Doblado, Estado de Guanajuato; y,
- IV. **El Ayuntamiento.** - El Honorable Ayuntamiento de Manuel Doblado, Guanajuato.

CAPÍTULO II  
De las Autoridades

**Artículo 3.** Para los efectos de este reglamento son autoridades:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El presidente Municipal;
- III. El Comité.

**Artículo 4.** Corresponde al Ayuntamiento:

- 3
- I. Establecer en su presupuesto de egresos la partida para que pueda ser administrado por el Comité;
  - II. Aprobar la integración del Comité;
  - III. Suspender o revocar, acuerdos del Comité, por mayoría calificada del Ayuntamiento solo en atención al interés público;

**Artículo 5.** Corresponde al Presidente Municipal:

- I. Proponer la integración del Comité en los términos del Artículo 9 de este Reglamento; y,
- II. Proponer los dos integrantes de la sociedad civil; y,
- III. Las demás facultades y atribuciones que correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

#### **CAPITULO IV. De la Integración del Comité**

**Artículo 6.** Los integrantes del Consejo serán nombrados por el Ayuntamiento para conformarse de la siguiente forma.

El Consejo se integrará al menos por los siguientes consejeros:

- I. Coordinador General será el jefe de gabinete;
- II. Secretario será el director de Desarrollo Económico Sustentable y Turismo;
- III. Tesorero quien será el titular de la Tesorería Municipal;

- 3
- IV. Dos Vocales representantes de la ciudadanía, propuestos por el Presidente Municipal; y
  - V. El titular de la Contraloría Municipal.

Los cargos de consejeros serán honoríficos, personales y sus titulares no recibirán retribuciones económicas por el desempeño de sus funciones, para el caso de los funcionarios y directores adscritos a la administración pública municipal ocuparan el cargo durante el tiempo que desempeñen la función en la administración, y los representantes de la ciudadanía deberán ser ratificados en cada ejercicio fiscal.

**Artículo 7.** Serán invitados permanentes a las sesiones del Comité los titulares de las siguientes direcciones, Desarrollo Rural, Fiscalización y Control, Servicios Públicos, Protección Civil, Casa de la Cultura, Seguridad Pública y la Coordinación de tránsito y vialidad, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

**Artículo 8.** Para poder ser Vocal del comité los representantes de la ciudadanía se requieren:

- I. Carta de no antecedentes penales;
- II. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en conflicto de interés con el Municipio derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su función.
- III. Ser ciudadano mexicano con una residencia mínima de tres años y.
- IV. Ser habitante del municipio, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y con una residencia de mínimo tres años en el Municipio.

**Artículo 9.** El Ayuntamiento conformará y nombrará a los integrantes del Comité en el mes de diciembre del primer año de la administración pública municipal.

A y 5

El Ayuntamiento nombrará preferentemente como miembros del Comité a las propuestas, sin embargo, en caso de no admitirse alguno, se solicitará una nueva propuesta echa por el Presidente Municipal.

**Artículo 10.** Los integrantes del Comité podrán ser removidos de sus cargos por mayoría califica del Ayuntamiento, cuando en el desempeño de los mismos cometan faltas graves en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, que perjudiquen el buen desempeño de sus funciones o causen perjuicio a su patrimonio o cuando se actualicen los siguientes supuestos:

Además de las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, son causa de remoción de los integrantes del Comité las siguientes:

- I. El incumplimiento de las funciones y trabajos que corresponden en los términos del presente reglamento;
- II. Por el uso indebido de los recursos;
- III. La insubordinación a la coordinación, supervisión y vigilancia a cargo del Ayuntamiento, sobre las acciones y funciones propias del consejo;
- IV. Obstaculizar o impedir las labores de la Contraloría Municipal;
- V. Por no excusarse de intervenir en asuntos propios del Comité en que tenga interés personal o familiar;
- VI. La falta de veracidad en toda clase de informes;
- VII. No denunciar los delitos respecto de los cuales tenga conocimiento debido a su encargo, independientemente de la responsabilidad penal y administrativa a que diera lugar;
- VIII. Por realizar actos u omisiones que contravengan las disposiciones del presente reglamento.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number 6.]*

La denuncia de cualquiera de las causas de remoción puede ser presentada ante la Contraloría Municipal, por cualquier ciudadano, debiendo verificarse la causa denunciada por el medio o conducto que se considere conveniente, garantizando siempre el derecho de audiencia del consejero. El Ayuntamiento valorará las denuncias y pruebas presentadas por la contraloría municipal, determinado la procedencia o improcedencia de la remoción.

## CAPITULO V. DE LAS SESIONES

**Artículo 11.** El Comité se reunirá por lo menos una vez al mes, se citará a los integrantes con dos días de anticipación mediante notificación personal por escrito, deberá contener orden del día, dando a conocer fecha, hora de su realización, lugar e información para el desarrollo de las sesiones.

Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de la Contraloría Municipal y los titulares de las direcciones a los que hace referencia el artículo 7 del presente reglamento, solo tendrá voz, las decisiones del Comité serán tomadas por mayoría simple y el coordinador general tendrá voto de calidad en el caso de empate.

Para efectos del presente Reglamento se entiende por mayoría simple: Más de la mitad de los votos en el mismo sentido de los integrantes del Comité presentes en la sesión.

Para que el Comité se encuentre legalmente reunido, se requerirá la asistencia de la mayoría de los miembros.

En caso de que, como consecuencia de falta de quórum legal de la primera convocatoria, se podrá realizar una segunda convocatoria, y el Comité sesionará con el número de miembros que concurran, debiendo en este caso, estar siempre presente para su validez, el coordinador general.

**Artículo 12.** El Comité celebrará sesiones extraordinarias, cuando la importancia del asunto de que se trate lo requiera, sin necesidad de que la citación se realice con la anticipación a la que se refiere el artículo anterior.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' at the top right and several initials at the bottom right.]*

También podrá convocarse a sesión extraordinaria, cuando así se solicite cuando menos el 50% de los miembros del Comité.

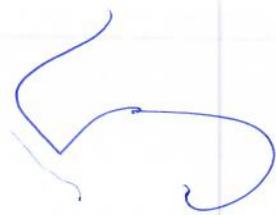
## CAPITULO VI. DE LAS ATRIBUCIONES

**Artículo 13.** Son atribuciones del Comité de la Feria:

- I. Promover y Organizar la Feria cada año en las fechas que tradicionalmente se realiza;
- II. Organizar y coordinar las exposiciones, el comercio, las artesanías al interior de la Feria;
- III. Promover y difundir entre la población las diferentes actividades;
- IV. El Comité por conducto del Coordinador General, deberá rendir al Ayuntamiento, el informe general de actividades en un plazo no mayor a seis meses del término de la Feria;
- V. Invitar a otras dependencias o entidades de la administración municipal según lo determinen para el cumplimiento de su objeto;
- VI. Administrar, destinar los recursos que apruebe el Ayuntamiento, realizando las comprobaciones correspondientes;
- VII. Lo demás que le confiera el presente Reglamento y otros Ordenamientos Jurídicos.

**Artículo 14.** Son atribuciones del coordinador general las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones del Comité;
- II. Proponer y someter a la aprobación de los planes de trabajo y programas del Comité;

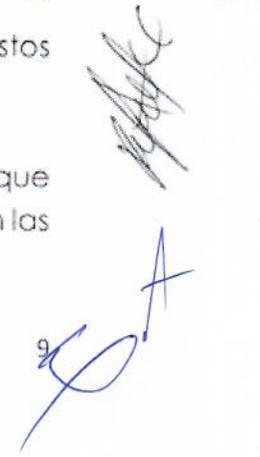
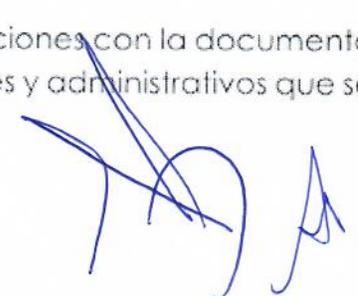
- 
- III. Evaluar y controlar la ejecución de los planes y programas de trabajo; y en su caso, proponer las medidas correctivas que correspondan;
  - IV. Solicitar al ayuntamiento se asigne el monto total a la partida que será afectada para que el Comité administre ese recurso en coordinación con la Tesorería Municipal;
  - V. Autorizar junto con el Tesorero del Comité, las erogaciones que deban efectuarse con motivo de su administración ordinaria;
  - VI. Ejecutar los acuerdos emitidos por el Comité;
  - VII. Rendir el informe del Comité al Ayuntamiento, de conformidad con el artículo anterior.

**Artículo 15.** Son atribuciones del Secretario del Comité las siguientes:

- I. Asistir con voz y voto a las reuniones del Comité;
- II. Levantar y autorizar las actas de las reuniones celebradas por el Comité, que llevará bajo su cuidado, debiendo recabar en estas la firma de los miembros asistentes;
- III. Desempeñar las comisiones y tareas que le sean encomendadas por el Consejo.

**Artículo 16.** Son atribuciones del Tesorero del Comité las siguientes:

- I. Asistir con voz y voto a las sesiones del Comité;
- II. Supervisar el presupuesto del comité de acuerdo con los gastos autorizados por el H. Ayuntamiento;
- III. Observar que se soporten las erogaciones con la documentación que reúna los requisitos fiscales, contables y administrativos que señalan las disposiciones legales aplicables;



- IV. Autorizar con su firma del Coordinador General, las erogaciones del Comité; y
- V. Las demás que se deriven del presente Reglamento.

**Artículo 17.** Corresponde a los Vocales del Comité:

- I. Asistir con voz y voto a las sesiones del Comité; y
- II. Proponer al Comité las acciones que consideren pertinentes para el buen servicio y funcionamiento de la Feria.

**CAPITULO VI**  
**Del Órgano de Vigilancia**

**Artículo 18.** La vigilancia, supervisión y control del exacto cumplimiento a las obligaciones y recto ejercicio de las atribuciones asignadas del Comité y que los recursos presupuestados se ejerzan bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, estará a cargo de la Contraloría Municipal.

**Artículo 19.** La Contraloría Municipal, para llevar a cabo el control y vigilancia a que se refiere el artículo que antecede, además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tendrá las siguientes:

- I. Auditar los estados financieros del comité;
- II. Realizar auditorías al comité en las fechas que crea convenientes;
- III. Vigilar la correcta aplicación del recurso de ingresos y egresos asignado al comité; y
- IV. Las demás que le confiere la Ley, el presente Reglamento y el Ayuntamiento.

**CAPITULO VII**  
**Del Presupuesto**

**Artículo 22.** El Ayuntamiento procurará que las aportaciones señaladas en este Reglamento sean suficientes para satisfacer las necesidades de operación del Comité.

**Artículo 23.** En caso de que el presupuesto autorizado por el Ayuntamiento sobrepase el monto, será turnado a Comité de Adquisiciones para su análisis y proponer modificaciones al plan de trabajo del Comité, para que se apeguen al monto designado.

**Artículo 24.** El comité elaborará su presupuesto de Ingresos y Egresos, que registrará para el Ejercicio anual contable que comprende el primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año.

**Artículo 25.** El presupuesto del Comité se sujetará a las prioridades y programas de trabajo para cumplir con el objeto del organismo, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto de recursos de acuerdo con sus ingresos.

**Artículo 26.** Los egresos del Comité se realizarán en estricto apego a las disposiciones que dicte anualmente el Ayuntamiento, en materia de racionalidad y disciplina presupuestal.

**Artículo 27.** Lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Ayuntamiento del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato.

**TRANSITORIOS.**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El recurso presupuestario para la realización de la feria del ejercicio fiscal 2023 será acordado y asignado en la sesión posterior a la fecha de la entrada en vigor del presente Reglamento.

3

**ARTÍCULO TERCERO.** El ayuntamiento deberá integrar el Comité de la Feria Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato, dentro de los siguientes treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto por el presente Reglamento.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, solicito a este Honorable Ayuntamiento que se le dé el trámite correspondiente a la presente iniciativa.

Dado en la Presidencia Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022.